

LAS CIUDADES MEDIEVALES: ESPACIOS FORTIFICADOS

Ricardo IZQUIERDO BENTO
Universidad de Castilla-La Mancha

En la Península Ibérica, todas las ciudades, durante la Edad Media —tanto en al-Andalus como en los reinos cristianos—, estuvieron rodeadas por una muralla, lo que las convertía en unos enclaves fortificados. Sin embargo, aunque esta realidad haya sido asumida tanto por los historiadores del urbanismo como por los de la arquitectura militar, consideramos que no siempre ha sido suficientemente valorada, en especial en lo referente al sentido que aquella situación conllevaba. Se da por hecho que toda ciudad ha de estar rodeada por una muralla, pero ¿simplemente por unas necesidades defensivas?, ¿la muralla no desempeña otras funciones? Además, la existencia misma de las ciudades, como lugares fortificados, ¿no habría que ponerla en relación con unos intereses dimanados del sistema político en el que éstas se encuadran? Son, por consiguiente, varias las preguntas que se pueden formular a la hora de abordar, con un mínimo rigor, un análisis general de este tipo de fortificaciones.

Para mejor comprender el auténtico sentido de cualquier fortificación, desde una sencilla atalaya encaramada en lo alto de un cerro hasta la más sofisticada de las arquitecturas poliorcéticas, no nos podemos detener en un simple análisis arquitectónico-arqueológico, por exhaustivo que pueda ser, sino que tenemos que encuadrarla en el contexto político que determinó su construcción y su utilización. Así, no nos quedaremos sólo con una descripción puramente formal, complementada a lo sumo con una ambientación paisajística, sino que podremos aproximarnos al auténtico alcance —sentido y función— que las distintas fortificaciones tuvieron durante la Edad Media. Es decir, por qué se levantaron y al servicio de qué intereses se encontraban. Como ha señalado M. Acién hay que tener en cuenta dos aspectos fundamentales en el estudio de cualquier fortificación: la de su función y la de su utilidad. Para qué se hicieron y si cumplieron con la finalidad a la que estaban dedicadas (1995, p. 29).

En los ya cada vez más numerosos estudios que se vienen realizando sobre las fortificaciones medievales peninsulares, tanto referentes a al-Andalus como a los reinos hispanocristianos, ya se van teniendo en cuenta estos planteamientos. Sin embargo, no en todos ellos se tiene en consideración a las ciudades como enclaves fortificados. Cuando se trata de analizar fortificaciones, en sus más diversas variedades —castillos, fortalezas, torres, atalayas, etc.— hay una tendencia a considerar a éstas como elementos relacionados con el ámbito rural que es donde, en verdad, tenían su plasmación más directa. De esta manera, muchas veces se olvida al ámbito urbano, con sus ciudades amuralladas, que no dejaban de ser, en definitiva, otro tipo de fortificaciones, y que, además, según los casos, podían estar en estrecha relación con aquéllas. No hay que olvidar que toda ciudad tenía un término jurisdiccional en el que también se podían levantar fortalezas para ejercer un control efectivo de éste. En definitiva, nos encontra-

mos con dos ámbitos «fortificados», el campo y la ciudad, aunque en cada uno de ellos el sentido de la fortificación, según el contexto político, podía ser diferente.

En efecto, como ya se ha señalado con anterioridad, para comprender el auténtico alcance de cualquier fortificación hay que encuadrarla en el momento histórico en el que ésta se encuentra en uso. Por sus especiales características constructivas, derivadas de su intencionalidad primigenia de robustez y de perpetuidad, las fortificaciones, sometidas a reconstrucciones o remociones periódicas, podían tener una existencia prolongada, de tal manera que, a lo largo del tiempo, podían pasar bajo sistemas políticos diferentes. Cada uno de ellos podía seguir utilizando las mismas fortificaciones, pero entonces adaptadas a sus respectivos planteamientos ideológicos, económicos, sociales, etc. Por lo cual, una misma fortificación —y aquí también se podría sobreentender una ciudad—, sin cambiar físicamente —al menos en los primeros momentos—, modificaba su sentido y su función al ser adaptada a las premisas políticas del nuevo sistema.

Es lo que ocurrió, por ejemplo, en la Península Ibérica durante la Edad Media y es lo que queremos analizar en este breve estudio, en lo referente a las fortificaciones urbanas, con un intento de simple aproximación, al tratarse de un tema de gran envergadura. En al-Andalus proliferaron las fortificaciones de todo tipo —incluidas las urbanas—, las cuales paulatinamente fueron pasando a manos cristianas que las siguieron manteniendo en su mayoría. Para los musulmanes aquellas fortificaciones habían sido levantadas de acuerdo a unos intereses políticos determinados y en función de ellos tuvieron su auténtico sentido. En los nuevos planteamientos bajo los cuales las entidades cristianas reorganizaron los espacios ocupados, esas mismas fortificaciones desempeñaron un importante papel. Pero, evidentemente, ahora su sentido era diferente, al quedar al servicio de un sistema político también distinto. Se trataba de dos sociedades basadas en planteamientos socioeconómicos diferentes, y de ahí que el resultado en la organización y dispersión del poblamiento fuese también distinto. En el primer caso la ciudad resultaba imprescindible para el control del territorio y de la población, mientras que en el segundo, en un contexto predominantemente rural, la ciudad no servía tanto para esos fines.

* * * * *

Conforme a estas premisas que acabamos de exponer queremos plantear el análisis de las fortificaciones urbanas en el ámbito peninsular durante la Edad Media, primero en el área andalusí y luego en la cristiana, para señalar el distinto sentido que en cada una de ellas tuvieron. Decir «fortificación urbana», en un sentido amplio del término, significa lo mismo que decir «ciudad», teniendo en cuenta que ésta, en ambas áreas, siempre se concibió como un recinto rodeado por una muralla, es decir, «fortificado». No vamos a entrar en disquisiciones acerca de cuales son los elementos imprescindibles para considerar a un hábitat como una ciudad —criterios que, además, pueden cambiar de un contexto político a otro—, pero es evidente que la existencia de la muralla se presenta como un factor de gran relevancia y, en algunos casos, posiblemente, el más significativo (Barel, 1981, pp. 181-182).

No obstante, aunque la muralla pueda ser el elemento definitorio de cualquier ciudad, no es la única fortificación que nos podemos encontrar en ésta. No hay que olvidar que toda ciudad está al servicio de un sistema político y que éste habrá de ejercer su control, de una manera más o menos directa, sobre aquélla. De esta manera, en un lugar del interior del propio recinto urbano, se organiza un espacio en el cual se genera un centro de poder, que también se fortifica, para así manifestar de una forma más eficiente su auténtico sentido y desempeñar mejor su función. Se trata del recinto conocido como *ciudadela*, que viene a suponer una pequeña fortificación dentro de otra mayor.

De todo ello se deriva, por consiguiente, que al analizar la fortificación urbana, no nos podemos detener exclusivamente en la muralla, aunque ésta sea el elemento definitorio de tal

fortificación. La existencia de otros enclaves también fortificados en su interior, hace que haya que considerar a la ciudad como una estructura fortificada compleja, en la que se pueden distinguir varias categorías de fortalezas, cada una de ellas desempeñando funciones diferentes, según el contexto político de que se trate.

LA CIUDAD ANDALUSÍ

Con la implantación del Estado Omeya y sus pretensiones centralistas, se procedió a una reorganización del espacio de al-Andalus, con la finalidad de ejercer un control sobre la población para que ésta reconociese al nuevo poder establecido. Lo que éste buscaba era que se obedeciesen y cumpliesen sus premisas ideológicas —la doctrina maliquí— y que los súbditos pagasen los impuestos que se estableciesen. A diferencia de la sociedad feudal hispanocristiana, la andalusí se configuró como una sociedad tributaria, en la que la fiscalidad se convirtió en un elemento decisivo en las relaciones entre la población y el Estado. Este, para conseguir sus fines, puso todos los medios disponibles a su alcance, incluida la fuerza militar llegado el caso, entre los cuales las fortificaciones, en general, y las ciudades en particular, habrían de desempeñar un papel fundamental. Estas, como se ha observado en el sureste peninsular, eran, ya desde el momento de la conquista, los centros en los que mejor se podía ejercer el control fiscal de la población (Gutiérrez Lloret, 1993, p. 25). Se fue produciendo así una implantación estatal que se fundamentó en las ciudades (Acién Almansa, 1995, p. 34).

Todas las ciudades andalusíes estuvieron protegidas por una muralla que delimitaba un espacio que configuraba la *madina*, o ciudad propiamente dicha, en el que se levantaban los distintos edificios, entre los que destacaban aquellos característicos de las ciudades islámicas (baños, mezquitas, etc.). Las zonas destinadas a las actividades mercantiles (zocos, alcaicerías, tiendas) también ocupaban lugares significativos en la trama urbanística (Torres Balbás, s/a; Pavón Maldonado, 1992; Mazzoli-Guintard, 1996). Desde los primeros momentos, las ciudades se fueron convirtiendo en eficaces centros militares, religiosos y económicos, desde los cuales se procedió al control y a la islamización progresiva de los territorios ocupados.

La muralla, construida en piedra o tapial, jalonada de torreones de trecho en trecho y protegida, en ocasiones, por un foso, cerraba todo el recinto urbano, excepto en aquellos tramos en que el propio terreno hacía innecesaria su existencia (Pavón Maldonado, 1992, pp. 305-322). Su intención más directa era la de asegurar el control y la protección de los que allí vivían, por lo que los puntos más vulnerables, las puertas, merecían por parte del constructor un especial cuidado arquitectónico (Mazzoli-Guintard, 1996, p. 57). Eran los lugares que había que vigilar especialmente, sobre todo por las noches, para evitar la entrada indiscriminada de forasteros en la ciudad (Epalza, 1991, p. 15).

Las ciudades islámicas no contaban con una organización municipal interna, carecían de estatuto jurídico y de edificios administrativos, aunque existían algunos personajes que desempeñaban funciones, por delegación del poder central (el *muhtasib*, el *sahib al-madina*, el *sahib al-surta*, etc.), para atender al buen funcionamiento de la vida en colectividad. De tal manera que, era ese poder el que se tenía que preocupar de garantizar la defensa de la ciudad y de sus habitantes, y no tanto éstos. Para lo cual tenía que preocuparse por el buen mantenimiento de la muralla, que él mismo había mandado edificar o reconstruir, para lo que podía destinar algunas rentas. En algunas ocasiones, esporádicamente, algunos particulares colaboraban en las reparaciones de las murallas. Durante el gobierno del califa Ali b. Yusuf, en la etapa almorávide, en el año 1125, se implantó un impuesto llamado *ta'tib* destinado a reconstruir las murallas de las ciudades más importantes (Torres Balbás, s/a, p. 478).

Parecía como que se establecía una relación directa entre el poder que fundaba, regulaba y controlaba una ciudad y sus habitantes. Hasta tal punto, que si aquél desaparecía, éstos terminaban por abandonarla, dando la sensación de encontrarse totalmente indefensos cuando que-

daban solos. De lo cual cabe deducir que la presencia efectiva del poder en la ciudad era indispensable para la existencia de ésta (Mazzoli-Guintard, 1996, p. 208).

Puede considerarse, por tanto, que en las ciudades andalusíes, la muralla, aparte de su significado emblemático, como manifestación del poder al que estaban vinculadas y que se expresaba en su apariencia y en su calidad constructiva, desempeñaba una función efectiva exclusivamente militar, de protección de la población que vivía al amparo de la misma.

A no olvidar que en muchas ciudades islámicas, como consecuencia de un crecimiento demográfico interno, habían surgido arrabales junto a ellas, los cuales, en ocasiones, también se rodearon de una muralla, con la única finalidad de proteger a sus habitantes. Se generaba así un nuevo espacio fortificado, al que se podían aplicar las mismas consideraciones que ya hemos señalado para la muralla de la madina.

* * * * *

En toda ciudad islámica no podía faltar la ciudadela o alcazaba (*qasaba*), un recinto fortificado, convertido en un auténtico centro de poder, residencia de quien lo encarna —normalmente por delegación— y que se extendía sobre la ciudad y sobre el territorio dependiente de ella. Dado el afán de todo poder por perpetuarse, ese recinto estuvo protegido por murallas y con diversos sistemas defensivos, orientados a buscar el aislamiento y la protección de todos los que vivían en su interior. Por ello, las alcazabas solían estar ubicadas en un extremo de la ciudad —con conexión directa con el exterior para facilitar la salida de sus ocupantes en caso de peligro extremo, sin tener que pasar por el interior de la ciudad— y, a poder ser, en una posición elevada que posibilitase mejor su defensa, a la par que realizase su carácter simbólico de dominio.

Cuando el terreno urbano era llano, la protección se podía conseguir mediante la construcción de un recinto rodeado por un cinturón de altos muros difíciles de franquear, normalmente emplazado junto a un punto estratégico necesario de defender, como podía ser un puente.

Cuando la alcazaba se construyó en una ciudad ya existente, el emplazamiento de aquélla tuvo que adecuarse a las características topográficas del terreno y a las necesidades defensivas del recinto urbano. En el caso de ciudades de nueva fundación, una vez garantizados los recursos de suministro de agua, lo primero que se elegiría sería el lugar que fuese a ocupar la alcazaba, normalmente en una posición elevada. Y a partir de la misma se trazaría el límite del perímetro amurallado. En tal caso, el emplazamiento de la *madina* quedaba condicionado por la ubicación de su alcazaba.

Por todo lo expuesto, puede considerarse que la alcazaba se presentaba como un elemento imprescindible en la configuración urbana de cualquier ciudad de al-Andalus, de tal manera que no se podía concebir a ésta sin la existencia de aquélla. Todas las ciudades, por pequeñas que fueron, tuvieron su alcazaba. Todo núcleo habitado y fortificado, por extenso que fuese, no se podía considerar como una ciudad si no tenía una alcazaba. Era ésta, en definitiva, la que dotaba de una entidad de *madina* —en un sentido politicoadministrativo— a un espacio fortificado, que así adquiría la categoría de ciudad, la cual, según el modelo islámico, quedaba vinculada a la existencia del eje alcazaba-mezquita-mercado, en torno al cual se articulaba la vida política, religiosa y económica (Marçais, 1940). La alcazaba venía a ser como el recinto militar y la *madina* el civil.

Desde cada alcazaba, un gobernador, con funciones eminentemente militares, y contando con el apoyo de una tropa establecida en el propio recinto, se encargaba de ejercer un control sobre la población urbana y sobre la del distrito dependiente de la ciudad. Su misión primordial era que se cumpliesen los principios ideológicos del sistema político, que no se produjesen sublevaciones y que los impuestos fuesen pagados a su debido tiempo. Las alcazabas desempeñaban, al igual que las numerosas fortalezas que se levantaron en el ámbito rural, un impor-

tante papel como centros de captación fiscal. La alcazaba era un elemento indispensable en el dispositivo político de al-Andalus, con funciones militares y administrativas.

En el interior de las alcazabas se levantaba la residencia del gobernador —pudiendo constituir un *qasr* (alcázar)— y los edificios destinados al alojamiento del personal bajo sus órdenes. También podían encontrarse otros edificios, como alguna pequeña mezquita o unos baños. El imprescindible abastecimiento de agua hacía que en todas ellas se encontrase un aljibe, en el que el agua de lluvia se almacenaba. Todo ello daba al conjunto un carácter de pequeña ciudad (*almudayna*), con tendencia a ser autosuficiente.

Debido a los condicionantes de ubicación, la diversidad tipológica y planimétrica de las alcazabas es muy variada, pues además cada una de ellas puede presentar sistemas constructivos y defensivos diferentes, añadidos según las circunstancias políticas. Si las edificadas en llano tienden a presentar una planta regular (cuadrada o rectangular), aquellas levantadas en altura ofrecen plantas muy irregulares al haber tenido que adaptarse a la topografía del terreno. Su complejidad formal también está en relación con la diversidad funcional que pudieron haber desempeñado (Mazzoli-Guintard, 1996, pp. 115-119).

En general, las más extensas y mejor construidas corresponden a las ciudades más importantes y, por tanto, más difíciles de controlar. En ellas los sistemas defensivos son más complejos (dobles o triples recintos, barbacanas, puertas en recodo, etc.) con la finalidad de garantizar la seguridad de sus ocupantes.

La consolidación del papel de las alcazabas fue paralelo al desarrollo urbano de al-Andalus. De tal manera que, durante los primeros tiempos de la etapa del Emirato no tendrían todavía una excesiva significación, y ésta iría adquiriendo más realce a medida que el poder omeya se fue fortaleciendo y organizando territorialmente. Ello fue también acompañado de un paralelo proceso de islamización, que culminó en la etapa del Califato, cuando se produjo un gran desarrollo urbano, y éste sería también el momento de máxima actividad en las alcazabas.

Cada una de las taifas en que se fragmentó al-Andalus tras la crisis del Califato, tendió también a actuar con un sentido centralista. Para ello, cada una de las monarquías tuvo que contar con las ciudades ya existentes y con sus respectivas alcazabas, que siguieron manteniendo idénticas funciones: que los nuevos poderes fuesen reconocidos y que se consiguiese la sumisión fiscal de los súbditos en cada uno de los reinos. Se trataba, en cierta medida, de una reproducción, a menor escala, del antiguo sistema omeya, aunque los planteamientos ideológicos fuesen diferentes.

Durante esta etapa, se efectuaron grandes remodelaciones en las alcazabas de las ciudades que quedaron como cabezas de reino. Cada una de las monarquías estableció su sede en la alcazaba respectiva, llevando a cabo importantes construcciones destinadas a acoger al gobernante y a su corte, así como a todo el aparato de la administración. Se levantaron conjuntos palatinos (Toledo, Sevilla, Zaragoza, Almería, etc.), que dotaron a estos recintos de un carácter aulico, aunque no perdieron su originario sentido militar pues siempre permanecieron fortificados.

Posteriormente, primero los almorávides y luego los almohades tuvieron que apoyarse en los sistemas fortificados existentes, entre los cuales las alcazabas desempeñaron un importante papel en el control de las ciudades y del territorio. Reforzaron su función militar —el sometimiento de la población era primordial—, por lo que muchas de ellas fueron reedificadas y ampliadas, intensificando el empleo de sistemas defensivos, como las corchas y las torres albarranas.

En el último reducto musulmán en la Península, el reino de Granada, no se fundaron nuevas ciudades, por lo que se siguieron utilizando las mismas alcazabas, ahora orientadas al servicio de los intereses de las dinastías granadinas. Se remodelaron algunas, tales como las de Almería y Málaga, con la construcción de grandes puertas de acceso, con entrada en recodo. Como señaló Torres Balbás, entre las fortificaciones de toda la Península —incluidas las cris-

tianas— no hay otras como las alcazabas nazaríes, en las que se haya acumulado tal cantidad de defensas (s/a, p. 496). Todo estaba orientado a la protección del territorio frente al enemigo exterior más directo, como era la Corona de Castilla.

Como puede comprobarse, a lo largo de las distintas etapas de la Historia de al-Andalus, la ciudad, como recinto fortificado y, dentro de ella, la alcazaba como auténtico centro de poder, siempre mantuvieron el mismo sentido, al quedar asociadas a sistemas políticos establecidos por la fuerza, con el consiguiente desarrollo de sociedades tributarias.

LA CIUDAD HISPANOCRISTIANA

En los reinos hispanocristianos también nos encontramos con ciudades, aunque a partir del siglo XI. Unas, en especial las del valle del Duero —siempre muy marcadas por su entorno rural— puede considerarse que van a ser de nueva fundación aunque tuviesen un origen anterior (entonces se levantaron las murallas de Avila, Soria, Salamanca, Segovia, etc.), y otras, son las que se conquistan a los musulmanes, las cuales siempre tendrán una entidad más urbana, tanto desde el punto de vista social como económico. En ambos casos, las ciudades siempre tuvieron murallas: en las de nueva fundación porque fue lo primero que se construyó, y en las antiguas musulmanas porque siguieron conservando las mismas que éstas tenían. Nos encontramos, por tanto, también con fortificaciones urbanas, aunque en este nuevo contexto político el sentido de las mismas presenta algunas modificaciones. La ciudad, como ente físico, puede seguir siendo la misma —como en el caso de las antiguas andalusíes—, pero sus fortificaciones van a desempeñar otras funciones, acordes con la nueva situación.

En efecto, la antigua sociedad tributaria de al-Andalus va a ser sustituida por una sociedad feudal, en la que, en principio, la ciudad no tiene mucho sentido, al fundamentarse aquélla en unas estructuras socioeconómicas de base rural. Sin embargo, las ciudades se van a seguir manteniendo: en unos casos como elementos repobladores y dinamizadores de los espacios colonizados, en otros como canalizadoras de la creciente actividad mercantil y, en otros, como puntos de apoyo que necesitará la monarquía, deseosa de recuperar poder, para enfrentarse a las fuerzas feudales que se lo cuestionan. Por ello, se considerará que las ciudades pertenecen al rey, aunque en la práctica gozarán de bastante autonomía. Según las Partidas, *honra debe el rey facer a su tierra et señaladamiente en mandar cercar las cibdades... de buenos muros et de buenas torres, ca esto la face seer más noble et más honrrada et más apuesta, et demás es grant seguridad et grant amparamiento de todos comunalmente para en todo tiempo* (Partida II, título XI, ley II).

Un elemento diferenciador de gran significado entre la ciudad andalusí y la cristiana, va a ser que aquélla no gozaba de una autonomía política, reflejada en un gobierno municipal; estaba al servicio de un poder con pretensiones centralistas, que era el que controlaba la vida de la ciudad. Sin embargo, las ciudades cristianas si van a gozar de una cierta autonomía municipal, lo cual se va a manifestar en muchos aspectos de la vida cotidiana y de su regulación interna.

A la vista de esta nueva situación, cabe ahora preguntarse si los dos elementos básicos de la fortificación urbana andalusí —la muralla y la alcazaba— van a tener el mismo sentido y si van a seguir desempeñando las mismas funciones en este nuevo contexto.

Por lo que respecta a la muralla, ésta va a ser el elemento fundamental de toda ciudad y el que da sentido y categoría de tal a la misma. Así queda recogido en las Partidas en las que se señala que **ciudad es todo aquel lugar que es cercado de los muros, con los arravales e con los edificios que se tienen en ellos** (Partida VII, título XXIII, ley VI). Aquí ya se puede señalar una diferencia, muy significativa, con respecto a la ciudad andalusí: en ésta, como ya hemos visto con anterioridad, la entidad de ciudad está marcada, no tanto por la muralla sino, sobre todo, por la existencia de una alcazaba aneja; este centro de poder, en las ciudades

hispanocristianas, como veremos más adelante, va a ser secundario. Va a ser por ello, también, que en estas ciudades la muralla tenga otro sentido y que sus funciones sean más diversas.

Uno de los aspectos más significativos es que, a diferencia de las ciudades islámicas, en el ámbito cristiano la muralla delimitaba un espacio jurídico, que era otro elemento definitorio de la ciudad, máxime en un contexto feudal dominante. La ciudad se gobernaba a sí misma y en ella regía un Derecho, otorgado por la monarquía, al que, bajo ciertas condiciones, se acogían los que allí residiesen. Esta podía conceder privilegios a los distintos grupos sociales urbanos. Es la política que siguió la monarquía, para conseguir apoyos en su enfrentamiento con los poderes feudales, marcando así unas claras diferencias jurídicas entre las ciudades y el campo. La muralla venía así como a simbolizar la separación física entre ambos ámbitos.

La función militar de la muralla, basada en el sentido originario de protección y defensa de la población urbana, se siguió manteniendo. Y las ciudades castellanas lo comprobaron en los numerosos conflictos políticos que se sucedieron en los siglos bajomedievales, durante los cuales los asedios de algunas ciudades fueron frecuentes. Las ciudades afectadas pudieron resistir gracias al amparo de sus murallas. También éstas podían servir para aislar a la ciudad de la presencia de individuos no deseables, tanto como potenciales causantes de alborotos internos o de actos delictivos, como posibles portadores de enfermedades contagiosas. Las puertas eran, evidentemente, los puntos en los que se ejercía la oportuna labor de filtro.

Para mejor llevar a cabo todas estas funciones con efectividad, sobre todo en los momentos de crisis políticas, cada ciudad establecía un sistema de vigilancia a realizar desde la muralla, especialmente durante la noche que era cuando las posibilidades de entrar clandestinamente en el interior eran mayores. En la tarea de llevar a cabo las velas y las rondas, quedaban involucrados los habitantes masculinos de la ciudad (Izquierdo Benito, 1996, pp. 121-129). Los sistemas de reclutamiento y participación podían variar de una a otra. No parece que algo similar se aplicase en las ciudades andaluzas, en las que la vigilancia estaría en manos del ejército y no tanto en la de sus habitantes.

Otra diferencia viene señalada por la función fiscal que desempeñaban las murallas y que se ejercía en algunas puertas de las mismas. En ellas se podía controlar el obligado paso de mercancías, que podían quedar gravadas con el pago de determinadas tasas (portazgos, aranceles, etc.), en las que se sustentaba gran parte de los recursos económicos del gobierno de la propia ciudad. Para realizar esta labor con eficacia fue necesario adecuar las puertas con construcciones adosadas a ellas, en su parte interior, creando espacios en los que se estacionasen las carretas o los animales de carga para ser inspeccionados. Fueron construcciones que se levantaron con una intencionalidad fiscal, y no tanto militar, aunque contribuyeron a reforzar la defensa de las puertas y, en ocasiones, a realzar su carácter monumental y emblemático, en especial en aquellas que eran la principal entrada a la ciudad.

Para que nadie pudiese hacer nada contra la muralla y que ésta cumpliera todas sus funciones y reforzase su indudable carácter simbólico, en las Partidas se pretendía darle hasta un carácter sagrado: *Santas cosas son llamados los muros et las puertas de las cibdades... que ningunt home non las quebrantase rompiéndolos, nin foradándolos, nin entrando sobre ellos por escaleras nin en otra manera ninguna que sea, sinon por las puertas tan solamente* (Partida III, título XXVIII, ley XV). Como ha señalado J. Valdéron, la muralla era, y acaso fuese esa su nota más destacada, algo así como la fachada externa de la personalidad de una urbe (1991, p. 83).

Era evidente que, al margen de recursos ideológicos, para que la muralla pudiese cumplir con efectividad todas las funciones que tenía asignadas, lo primordial era que se encontrase en buen estado de conservación. La propia ciudad debía de preocuparse de ello, procurando que la muralla permaneciese exenta, no adosándole construcciones, como también aparece señalado en las Partidas: *desembargadas et libres deben seer las carreras que son cerca de los muros... de las cibdades..., de manera que non deben hi facer casa nin edificio que los embargue*

nin se arrime a ellos... por dos razones, la una porque desembargadamente puedan los homes acorrer et guardar los muros de la villa en tiempo de guerra, la otra porque por alleganza de las casas non veniese a la villa o al castiello daño nin trayción (Partida III, título XXXII, ley XXII).

Tampoco se consentía que junto a la muralla se formasen basureros o estercoleros que pudiesen perjudicar sus cimientos. Pero, a pesar de las buenas intenciones, esto no siempre se conseguía por lo que el estado arquitectónico de las murallas, en general, solía ser bastante deficiente, en especial en algunos tramos, aquellos de peor calidad constructiva. De ahí que fuesen necesarias frecuentes obras de reparación y mantenimiento —que podían suponer cambios arquitectónicos significativos; por ejemplo, puertas o portillos nuevos que se abrían—, que la propia ciudad tenía que costear. Para ello podía preveer unos fondos de sus presupuestos, procedentes de determinadas rentas y, cuando resultaban insuficientes, ante la urgencia de alguna obra, podía recurrir a repartir los gastos entre los habitantes de la ciudad. En relación con todas estas circunstancias, de preocupación por el estado de la muralla y de gastos en su mantenimiento, conocemos varios casos, como el de Talavera (Suárez Álvarez, 1982), Segovia (Asenjo González, 1986), Cuéllar (Olmos Herguedas, 1996), Toledo (Izquierdo Benito, 1996) y Cuenca (Sánchez Benito, 1997). Aquí se señala, por tanto, otra diferencia con las ciudades musulmanas en las que el mantenimiento de la muralla corría a cargo del poder central.

Como puede comprobarse, en las ciudades cristianas la muralla, aparte de su sentido defensivo, desempeñaba otras muy diversas funciones que en las ciudades islámicas no se contemplaban. Eran contextos sociopolíticos diferentes, en los que el concepto de ciudad era también distinto, y ello se manifestaba en el conjunto de la fortificación urbana.

* * * * *

Si la muralla va a tener la importancia que acabamos de señalar en las ciudades hispanocristianas, no va a ocurrir lo mismo con las ciudadelas o alcazabas, pues en la nueva situación feudal dejaban de tener el sentido que habían tenido en una sociedad tributaria como había sido la andalusí. La ciudad ya no estaba al servicio de un poder central, aunque bien es verdad que las monarquías cristianas también utilizaron a las ciudades en función de sus intereses. Pero aquí siempre la ciudad gozará de una autonomía por lo que la presencia del poder, aunque éste nombre a los cargos de gobierno más importantes, estará mucho más limitada. De ahí que las ciudadelas —entonces denominadas *alcázares*—, como auténticos centros de poder, apenas tengan sentido y por ello casi ni existan, aunque bien es verdad que la monarquía siempre procurará también manifestar una presencia en la ciudad, con el nombramiento de alcaldes encargados de su defensa —que tendrán su sede en el alcázar— o, posteriormente, con el nombramiento de corregidores. Como se puede deducir, la monarquía se apoya más en el cargo y no tanto en el espacio físico en el que éste tiene su sede.

En los primeros momentos, cuando se fundaba o se repoblaba una ciudad, como fue el caso de Sepúlveda en 1076, el poder real quedaba representado por el *dominus* o *senior villae*, que residía en un edificio denominado *palatium* (Gautier Dalché, 1990, p. 16). Este edificio, de composición arquitectónica seguramente muy sencilla pero destacada, vendría a ser el equivalente del alcázar, aunque con el paso del tiempo tendió a desaparecer.

En el caso de las antiguas ciudades andalusíes, cuando éstas fueron cayendo en poder cristiano, evidentemente las alcazabas fueron los primeros puntos que se ocuparon. En ellas se solía establecer una tropa —encabezada por un personaje que hubiese destacado en la conquista— que sustituía a la anterior, con el fin de mantener el control militar sobre la población musulmana que hubiese permanecido. La alcazaba continuaba siendo un centro de poder, aunque ahora bajo el dominio de los nuevos ocupantes.

Sin embargo, con la paulatina imposición de un sistema feudal y el significado de las ciu-

dades dentro del mismo —al que ya hemos hecho referencia anteriormente— la existencia de estos recintos fortificados dentro de éstas dejará de tener sentido. Como los auténticos centros de poder que eran, las alcazabas pasaron a manos de la monarquía, que pudo disponer libremente de ellas. En general, momentáneamente tendió a reservarse las zonas más residenciales, en especial las de aquellas que habían sido cabeza de un reino en época taifa y que tenían un carácter más palatino. Pero aquella situación duró poco pues los reyes terminaron por donarlas, en especial a instituciones eclesiásticas, como pasó, por ejemplo, en Toledo (Delgado Valero, 1987, pp. 195-255). En Cuenca, en la antigua alcazaba estuvo establecida durante un tiempo la judería (Sánchez Benito, 1997, pp. 22-23).

Los alcázares que aparecen en muchas ciudades cristianas, corresponden a fortalezas o castillos mandados construir por la monarquía —como el de Segovia—, o a reductos de las antiguas alcazabas andalusíes. En Córdoba, Alfonso XI mandó construir un nuevo alcázar, al haber sido el antiguo musulmán donado a la vecina mezquita/catedral. Sin embargo, a pesar de su indudable carácter militar, eran más bien lugares de alojamiento de los reyes y de la corte en sus constantes desplazamientos. Seguían siendo, evidentemente, centros de poder, pero con un significado distinto al que habían tenido en la etapa musulmana.

Si estos dos elementos, muralla y alcázar, son los definitivos para considerar a una ciudad hispanocristiana como una fortaleza, no hay que olvidar que dentro de ella también podían existir otros espacios fortificados. Así, por ejemplo, el caso de algunas juderías que podían estar cercadas, o el de algunas viviendas, de personajes importantes, que también podían estar fortificadas (las casas-torres). A no olvidar tampoco cómo algunos edificios, especialmente eclesiásticos, por su ubicación podían estar integrados dentro de la propia muralla de la ciudad, como un elemento defensivo más (Ávila o Cuéllar). Y también a señalar, aunque no fuesen una fortificación en sí, cómo algunas torres de iglesias o catedrales, por sus características constructivas, fueron circunstanciales reductos militares con ocasión de algún conflicto surgido en el interior de la ciudad. Eran puntos, por tanto, que convenía tener controlados, como se constata por la confirmación que Isabel la Católica hizo a Andrés Cabrera, en 1474, del cargo de alcaide del alcázar de Segovia y también de la torre de la catedral (Contreras Jiménez, 1992, p. 12).

Como puede deducirse, son muchos los aspectos que conviene tener en cuenta a la hora de analizar una ciudad en su sentido de fortaleza, para llegar a comprender su auténtico significado, si no queremos quedarnos en una descripción puramente formal de los elementos arquitectónico-militares. El conocimiento del contexto socioeconómico en el que la ciudad se desenvuelve es fundamental para conocer el auténtico alcance de sus fortificaciones. Nosotros lo hemos hecho diferenciando el ámbito musulmán del cristiano, aunque solamente señalando unas consideraciones generales. Es un tema en el que hay que seguir profundizando.

BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN ALMANSA, M., 1995: «La fortificación en al-Andalus», en *La arquitectura del Islam occidental*, pp. 29-41.
- ASENJO GONZÁLEZ, M^a, 1986: *Segovia. La ciudad y sus tierras a fines del Medievo*, Segovia.
- BAREL, Y., 1981: *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*, Madrid.
- CONTRERAS JIMÉNEZ, M^a E., 1992: «El papel de las murallas en la configuración del espacio: el caso de Segovia», en *Castellum*, 1, pp. 9-20.
- DELGADO VALERO, C., 1987: *Toledo islámico: ciudad, arte e historia*, Toledo.
- EPALZA, M. de., 1991: «Espacios y sus funciones en la ciudad árabe», en *La ciudad islámica*, Zaragoza, pp. 9-30.
- GAUTIER-DALCHÉ, J., 1990: «La ville hispanique au Moyen Age», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, León, pp. 9-20.
- GUTIÉRREZ LLORET, S., 1993: «De la civitas a la madina: destrucción y formación de la ciudad en el sureste de al-Andalus. El debate arqueológico», en *IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, I, pp. 13-35.

- IZQUIERDO BENITO, R., 1996: *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo.
- MARÇAIS, G., 1940: «L'urbanisme musulman», en *V Congrès de la fédération des Sociétés Savantes de l'Afrique du Nord*, Alger.
- MAZZOLI-GUINTARD, Ch., 1996: *Villes d'al-Andalus. L'Espagne et le Portugal à l'époque musulmane (VIIIe-XVe siècles)*, Rennes.
- OLMOS HERGUEDAS, E., 1996: «Urbanística medieval en una villa de la cuenca del Duero: Cuéllar durante la Baja Edad Media», en *La ciudad Medieval*, Valladolid, pp. 53-81.
- PAVÓN MALDONADO, B., 1992: *Ciudades hispanomusulmanas*, Madrid.
- SÁNCHEZ BENITO, J. M^a, 1997: *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Cuenca.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, M^a J., 1982: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo.
- TORRES BALBÁS, L., s/a: *Ciudades hispano-musulmanas*, Madrid.
- VALDEÓN, J., 1991: «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», en *La ciudad y las murallas*, Madrid, pp. 67-87.